
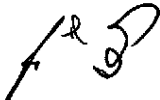


<p style="text-align: center;">FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p> 	CONTRATO No.	391 de 2013
	CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
	NIT:	860.511.071-6
	CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL GTS-AUDISEC
	NIT:	900.679.671-1
	OBJETO:	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES .
	PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2014, término contado a partir de la aprobación de las garantías, previa expedición del Registro Presupuestal..
VALOR:	Hasta la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.240.000.000,00), incluido IVA y demás tasas, impuestos y contribuciones si a ello hubiere lugar, lo que equivale a 2103,4775 S.M.M.L.V.	

05 DIC. 2013

Entre los suscritos, **MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía N° 35.468.560, quien actúa en nombre y representación del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, en su calidad de **Secretaría General** del Ministerio de Relaciones Exteriores, designada para ejercer el cargo mediante Decreto No. 2984 del 9 de agosto de 2010, y Acta de Posesión No. 256 del 12 de agosto de 2010, de conformidad con las en materia contractual, conferidas por la Resolución Ministerial Número 5393 de fecha 13 de diciembre de 2010 modificada por la Resolución No. 7046 del 23 de noviembre de 2012, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **PEDRO MUÑOZ PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.331.118 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL GTS-AUDISEC** con NIT 900.679.671-1, constituida mediante Escritura Pública No. 3932 del 29 de octubre de 2013, registrada en la Notaria Sesenta y Cuatro (64) del círculo de Bogotá D.C., e integrado por las sociedades **GLOBALTEK SECURITY S.A.**, sociedad con domicilio principal en Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública No. 826 de la Notaria 20 de Bogotá, del 23 de febrero de 1995, inscrita el 2 de marzo de 1995, bajo el número 483142 del libro IX, con NIT No. 830.001.516-4 y matrícula mercantil No. 00635115, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de noviembre de 2013, y la sociedad española **AUDISEC- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN LIMITADA**, sociedad constituida según las leyes españolas, constituida el 4 de enero de 2006 con domicilio en Manzanares (Ciudad Real) mediante Testimonio Notarial, antes el Notario del Ilustre Colegio de Albacete de Manzanares, con NIF B13422902, según consta en los documentos apostillados allegados al proceso, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación




presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se originó del proceso Concurso de Méritos Abierto No. 02 de 2013. d) Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante Acto Administrativo de fecha 29 de noviembre de 2013, de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.240.000.000,00)**, incluido IVA y demás tasas, impuestos y contribuciones si a ello hubiere lugar, lo que equivale a 2103,4775 S.M.M.L.V.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- VIGENCIAS: Para los aportes que realizará **EL FONDO ROTATORIO**, las vigencias estarán distribuidas hasta las siguientes sumas:

- Vigencia 2013: \$ 570.881.600,22
- Vigencia 2014: \$ 670.165.356,78

CLÁUSULA TERCERA.-ALCANCE DESCRIPCIÓN Y PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato corresponden a los precios y cantidades que se describen a continuación:

DESCRIPCION	VALOR BASE	DEDICACION	VALOR MES	MESES	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL EN PESOS
COSTOS DIRECTOS						
SERVICIOS PROFESIONALES						
GERENTE DE PROYECTO Y ARQUITECTO DE SEGURIDAD	\$ 285.000	384	\$13.265.455	8,25	\$ 109.440.000	\$ 109.440.000
CONSULTOR SENIOR EN SEGURIDAD	\$ 228.000	640	\$17.687.273	8,25	\$ 145.920.000	\$ 145.920.000
CONSULTOR ISO 20000	\$ 228.000	640	\$17.687.273	8,25	\$ 145.920.000	\$ 145.920.000
CONSULTOR DE PRUEBAS	\$ 228.000	80	\$2.210.909	8,25	\$ 18.240.000	\$ 18.240.000
ASESORES	\$ 114.000	956	\$13.210.182	8,25	\$ 108.984.000	\$ 108.984.000
SUBTOTAL COSTOS SERVICIOS PROFESIONALES						\$ 419.520.000

SUBTOTAL COSTOS SERVICIOS PROFESIONALES + ASESOR					\$ 528.504.000
OTROS COSTOS DIRECTOS					
SOFTWARE					\$ 237.500.000
SOORTE POST IMPLEMENTACIÓN					\$ 30.000.000
COSTOS INDIRECTOS					
IMPRESION INFORMES Y PAPELERIA, INSUMOS					\$ 0
GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 37.789.103
TOTAL COSTOS SERVICIOS PROFESIONALES + ASESOR + COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS					\$ 833.793.103
UTILIDAD				20%	\$ 213.793.103
IMPREVISTOS				2%	\$ 21.379.310
IVA				16%	\$ 171.034.483
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA					\$ 1.240.000.000

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores pagará al CONTRATISTA una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, entrada al almacén, expedición del cumplimiento a satisfacción del Supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar así:

1. Un (1) primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la aprobación del cronograma detallado de cada una de las fases del proyecto; instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de la herramienta de gestión; y entrega y registro de la licencia de Software para gestionar la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, expedición del cumplimiento final a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.
2. Un segundo (2) pago correspondiente al dieciséis por ciento (16%) del valor del contrato, a la aprobación de los siguientes documentos:

- a) Documento con la identificación de los servicios críticos de cada uno de los procesos misionales del Ministerio.
- b) Procedimientos y diagramas identificados dentro del sistema de gestión ISO20000.
- c) Base de datos de activos cargada en la herramienta suministrada con sus atributos, de acuerdo con el sistema de gestión ISO20000.
- d) Documento con los resultados finales del análisis de brechas para cada dominio de la Norma ISO27001
- e) Clasificación dentro de la herramienta de los activos de información del Ministerio en la herramienta de software suministrada.

Dicho pago deberá tramitarse antes del 18 de diciembre de 2013, y se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, expedición del cumplimiento final a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

3. Un tercer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la aprobación de los siguientes documentos:

- a) Documento con la guía utilizada para la clasificación de los activos
- b) Documento con las recomendaciones sobre controles que mejoren la seguridad de los activos
- c) Documento con la definición y descripción de la metodología de evaluación del riesgo.
- d) Documento con el plan y alcance de las pruebas de Vulnerabilidades y Penetración a fallas
- e) Documento con los Informes técnicos y ejecutivos del resultado de las pruebas.
- f) Documento donde explique las actividades y/o metodología para la determinación del riesgo.
- g) Documento con el Informe de evaluación de riesgos (RiskAssessment).
- h) Documento con el plan de tratamiento del riesgo.
- i) Documento con la Matriz de riesgos y su mapa de calor.
- j) Documento actualizado de políticas de seguridad y/o manual de seguridad.
- k) Documento de procedimientos y normas de seguridad de la información
- l) Documento de Declaración de aplicabilidad de los dominios ISO 27001:2005
- m) Documento con el alcance del SGSI
- n) Documento con la estructura orgánica del área de seguridad de la información
- o) Documento con la arquitectura tecnológica actualizada de seguridad.

Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, expedición del cumplimiento final a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

4. Un cuarto y último pago correspondiente al veinticuatro por ciento (24%) del valor del contrato, a la aprobación de los siguientes documentos:

- a) Documento que contiene los BIA actualizados por servicio crítico
- b) Documento con la definición de indicadores y métricas.
- c) Herramienta de software de gestión con los indicadores y métricas establecidas en el documento anterior.
- d) Transferencia de conocimiento frente a la generación de cultura en seguridad de la información a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- e) Informe con las recomendaciones del resultado de la verificación de los controles
- f) Herramienta de software de gestión actualizada con todos los documentos que soporten la verificación de los controles.

Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, expedición del cumplimiento final a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización del pago derivado del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), y demás trámites administrativos a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO.- ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No. 30416691772 de BANCOLOMBIA** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a **EL FONDO**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO CUARTO: RÉGIMEN TRIBUTARIO. De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) el **CONTRATISTA** pertenece al régimen COMÚN, y su actividad económica de acuerdo al CIIU 4A corresponde a 6202 cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. **EL FONDO** no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

PARÁGRAFO QUINTO: REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que **EL FONDO** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** corresponde al presupuesto vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 103613 del 17 de abril de 2013 expedido por el Funcionario encargado de las Operaciones Presupuestales del Fondo Rotatorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Recursos destinados de la vigencia 2014 serán con cargo a la aprobación de vigencias futuras No. 1-2013-042047 del 10 de julio de 2013, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2014, término contado a partir de la aprobación de las garantías, previa expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato y el lugar de entrega de los bienes y/o de prestación del servicio, según corresponda, será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El supervisor del contrato, verificará que los bienes entregados y los servicios prestados correspondan a los ofertados por el contratista y cumplan con las normas o especificaciones técnicas (según el caso) exigidas.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA:

- 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
- 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
- 3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
- 4.) Obtener la colaboración necesaria del FONDO para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

- 1.) Cumplir con los plazos máximos establecidos.
- 2.) Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- 3.) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. (No aplica)
- 4.) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca EL FONDO, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el Anexo Técnico del presente contrato.
- 5.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 6.) Capacitar al personal, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las condiciones previstas en el pliego de condiciones que rigió el proceso, y de acuerdo a lo previsto en el Anexo Técnico del presente contrato.
- 7.) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- 8.) Responder en los plazos que EL FONDO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 9.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para



la realización de cada pago derivado del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

- 10.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, las garantías y cancelar los pagos a que hubiere lugar por concepto de impuesto de timbre.
- 11.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 12.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- 13.) Informar inmediatamente a **EL FONDO**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 14.) No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 15.) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
- 16.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **EL FONDO** o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DEL FONDO:

- 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**.
- 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3.) Rechazar los bienes, elementos y/o equipos proveídos cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas.
- 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5.) Asignar un supervisor, a través del cual **EL FONDO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL FONDO:

- 1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- 2.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico del presente contrato.
- 3.) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.
- 4.) Asignar en el presente contrato un supervisor, a través de quien **EL FONDO** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA TÉCNICA. **EL CONTRATISTA** garantiza a **EL FONDO** los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento y serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnica pactadas, y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para **EL FONDO**.

PARÁGRAFO.- Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía, y que no sean reemplazados, dará derecho a **EL FONDO** a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El supervisor del contrato, verificará que los bienes producidos y entregados correspondan a los ofertados por **EL CONTRATISTA** y cumplan con las normas o especificaciones técnicas (según el caso) exigidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del contrato será ejercida a través de la Directora de Gestión de Información y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores, o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Estatuto Anticorrupción y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.) Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- 2.) Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido.
- 3.) Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los insumos, bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

- 4.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas, si a ello hubiere lugar.
 - 5.) El Ministerio y su Fondo Rotatorio no ejercerán funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que **EL CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de supervisión o control de calidad.
 - 6.) En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
 - 7.) Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.
 - 8.) Suscribir los certificados de cumplimiento a satisfacción de los servicios del contrato.
 - 9.) Rechazar los insumos, bienes y/o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 10.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario al Ministerio y/o su Fondo Rotatorio, sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 11.) El supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión.
 - 12.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 - 13.) Elaborar dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para el efecto el modelo suministrado por el Grupo Licitaciones y Contratos. Una vez elaborada deberá remitirla al citado Grupo para su revisión y aceptación, y proceder al trámite de suscripción de la misma.
- La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor una vez se encuentre suscrita el Acta Final de Liquidación por el contratista y el competente contractual.
- 14.) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes, e informar en su oportunidad al competente contractual sobre los inconvenientes presentados.
 - 15.) Presentar un informe final a la entrega de los bienes si a ello hubiere lugar, sobre la ejecución del contrato, de lo cual enviará copia al Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
 - 16.) Las demás inherentes a la función asignada, y las contempladas en los demás documentos del contrato, Resolución de Supervisión y Estatuto Anticorrupción.

PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT N° 899.999.042-9** y del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare:

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
- b. **CALIDAD DE LOS BIENES :** Para garantizar la calidad de los bienes, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
- c. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en el que no sea posible aportar la garantía de que trata la presente cláusula dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá justificar por escrito dicha situación y señalar la fecha de la constitución de la misma, la cual no podrá superar cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que **EL FONDO** aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.- EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL FONDO**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

PARÁGRAFO CUARTO: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL FONDO** podrá declarar la caducidad del presente contrato.



PARÁGRAFO QUINTO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEXTO: El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 5.1.7 del Decreto 0734 de 2012

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES: a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL FONDO**, mediante acto administrativo, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL FONDO** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL FONDO** podrá declarar la caducidad. c) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL FONDO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a **EL FONDO**. No obstante **EL FONDO** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez ejecutoriada la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TERCERO. Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL FONDO** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **EL FONDO** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste

será notificado, obligándose a mantener indemne a EL FONDO y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012,

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL FONDO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. EL FONDO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, EL CONTRATISTA devolverá a EL FONDO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por EL FONDO de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio y su Fondo Rotatorio podrán hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de EL FONDO que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y escrita de EL FONDO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En razón a que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre EL FONDO, EL CONTRATISTA y sus empleados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del contrato, o referentes a los actos de la administración que afecten la relación contractual, las personas acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando EL FONDO lo considere pertinente, previa justificación. Dicha suspensión constará en un Acta de Suspensión debidamente suscrita por las partes, indicando la fecha de su reanudación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- RETENCIONES: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, EL FONDO efectuará las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA, en los porcentajes fijados por la normatividad que los regula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente EL CONTRATISTA, debe suscribir el compromiso de confidencialidad, el cual hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de EL FONDO de la garantía constituida por parte del CONTRATISTA, y la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO.- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT N° 899.999.042-9 y del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, la garantía de que trata la cláusula decima octava del presente contrato. En el evento en el que no sea posible aportar esta garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá justificar por escrito dicha situación y señalar la fecha de la constitución de la misma, la cual no podrá superar cinco (5) días hábiles. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a LA ENTIDAD dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) El pliego de condiciones, Adendas, Formularios de Preguntas y Respuestas. 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por LA ENTIDAD. 3.) Anexo Técnico del contrato y 4.) Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio de este contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

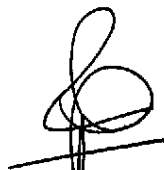
Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los **05 DIC. 2013**

POR EL FONDO,



MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA,



PEDRO MUÑOZ PULIDO
C.C.No. 19.331.118 de Bogotá D.C
Representante Legal **UNIÓN TEMPORAL GTS-AUDISEC**

Revisó: Claudia Liliana Perdomo Estrada. Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna.

Revisó: Jorge Hernán Muller. Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

Elaboró: Sergio Alejandro Gallego Morales Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
GLC 514-137-114

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El oferente adjudicatario se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas excluyentes así:

Numeral	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
1. Metodologías / Marcos Normativos a aplicar	<p>El proponente deberá aplicar y exponer los siguientes marcos normativos que corresponden a buenas prácticas de aceptación internacional</p> <ul style="list-style-type: none">• ISO IEC 27002:2005 y los requerimientos de certificación del SGSI enunciados en la norma internacional ISO/IEC27001:2005.• Para la gestión de servicio deberá utilizar la el marco normativo ISO20000.• Para efectos del análisis y tratamiento del riesgo, se debe adoptar lo expresado en la norma internacional ISO 31000.• Para la continuidad de negocios y planes de recuperación de desastres se utilizará la norma internacional ISO 22301/BS25999.• Para las pruebas de seguridad en redes y aplicaciones se deben utilizar las metodologías OSSTMM (Metodología de pruebas a redes) y OWASP (Metodología enfocada a pruebas de seguridad a aplicaciones).• Garantizar que el sistema de Gestión de Seguridad de la Información esté alineado con lo que establece el Manual 3.0 y Manual 3.1 de Gobierno en Línea, así como seguir el documento: "Lineamientos para la implementación del modelo de seguridad de la información" emitido por gobierno en línea última versión al momento de ejecución del proyecto.• Considerar los aspectos del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) con que cuenta la Entidad basado en la Norma ISO 9001.• Considerar el manual de seguridad de la información del Ministerio última versión
1.1 Cronograma de Actividades	<p>El proponente deberá realizar un cronograma detallado de cada una de las fases, actividades por semana y el equipo de trabajo asignado a cada actividad.</p> <p>Entregable:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cronograma detallado, el cual será aprobado por el supervisor del contrato. El contratista hará entrega de este cronograma al supervisor del contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía de cumplimiento del mismo.
2. Herramienta de Software para gestionar la Implementación de un SGSI	
2.1 Nombre de la herramienta de gestión y fabricante	Especificar
2.2 Generalidades	<p>El proponente debe suministrar una (1) licencia ilimitada de usuarios de la herramienta de software comercial con actualización de versiones por un año para gestionar la implementación del SGSI. Dicha licencia deberá estar registrada a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y deberá permitir:</p>

Numeral	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA
	<p>a) Contener los módulos que permitan cumplir con el ciclo PHVA para una mejora continua, en especial debe contener el módulo de análisis de riesgos de TI como base fundamental del SGSI ISO27001/27002, módulo de gestión de métricas e indicadores.</p> <p>b) Permitir realizar análisis diferenciales para poder determinar el nivel inicial de seguridad, desarrollar inventarios de activos, análisis de riesgos asistido, gestión de riesgos, históricos, etc. así como un módulo especial para la parametrización de las metodologías, cálculos, niveles, etc.</p> <p>c) El tipo de conexión entre los clientes web y el servidor web debe ser a través del protocolo seguro HTTPS, para que desde cualquier parte de la red la conexión esté cifrada.</p> <p>d) La herramienta debe contar con un gestor documental que estructura la documentación por cláusulas y procedimientos y con un control de versiones</p> <p>e) Permitir la elaboración de actas de reunión, destacando el registro de acciones del Comité de Seguridad, envío automático de actas a todos los asistentes y su registro directo en el gestor documental</p> <p>f) La licencia de uso de la herramienta de gestión debe permitir cualquier número de usuarios vía web que la Entidad requiera conectar, debe tener mecanismos de autenticación como son: usuario con su clave y deseable un segundo esquema de autenticación concurrente (ejemplo: un captcha para evitar ataques de fuerza bruta o diccionario).</p> <p>g) Brindar flexibilidad a la hora de definir los perfiles de los usuarios de acuerdo con sus roles y/o responsabilidades</p> <p>h) Permitir la integración con el Directorio Activo.</p> <p>i) Permitir el registro de las actividades de los diferentes usuarios.</p> <p>j) Permitir definir perfiles para el control de documentos (desarrollador, ejecutor, revisor, aprobador).</p> <p>k) Disponer de reportes genéricos que permita visualizar la información relevante.</p> <p>l) Permitir la edición de reportes en formatos Word, Excel y PDF</p> <p>m) Disponer de interfaz para el diseño de reportes a requerimientos del usuario.</p> <p>n) Automatizar las auditorías para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de planes de auditoría y programas de auditoría • Revisiones de los planes • Control de los papeles de trabajo • Documentaciones de eventos • Realización de informes de auditoría
2.3 Identificación de riesgos	<p>La herramienta debe permitir:</p> <p>a) Asociar los riesgos en función de los servicios y procesos de la Entidad</p> <p>b) Relacionar los riesgos identificados con los inventario de activos</p> <p>c) Mostrar las dependencias e interrelaciones entre los activos identificados</p>

Numeral	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
	d) Configuración y parametrización de las dimensiones que se definan e) Parametrización de la valoración de activos f) Parametrización de niveles de valoración
2.4 Análisis de Riesgos	La herramienta debe permitir: a) La generación de manera automática del análisis de riesgos b) La definición y parametrización de las dimensiones de probabilidad e impacto c) La valoración de riesgos d) Generar de manera automática la propuesta de amenazas por activos e) Generar de manera automática los catálogos de amenazas configurables f) Generar de manera automática los análisis de costos g) Definir y configurar el análisis costos
2.5 Evaluación de riesgos	La herramienta debe permitir: a) La definición y parametrización de riesgo aceptable b) La definición y parametrización del nivel de riesgo aceptable por activo c) La generación de manera automática de listado de riesgos d) La generación de manera automática de mapas de riesgos e) La visualización de riesgos simultáneos o dependientes
2.6 Gestión de riesgo	La herramienta debe permitir: a) Proveer catálogos de controles configurables b) Hacer la gestión de riesgos c) La parametrización de la gestión de riesgos d) Proponer controles automáticos e) Permitir hacer simulaciones y proyecciones de diferentes escenarios de riesgo f) La visualización de resumen de controles g) Reevaluación del riesgo h) Disponer de cuestionarios configurables i) Generar visualizaciones de históricos
2.7 Instalación configuración y puesta en correcto funcionamiento de la herramienta de gestión	El proponente adjudicatario deberá garantizar las labores de instalación, configuración, puesta en correcto funcionamiento de la herramienta de gestión en los equipos designados por el supervisor del contrato.
2.8 Transferencia de conocimiento	El proponente adjudicatario deberá llevar a cabo la transferencia de conocimiento a cinco (5) personas que indique el supervisor del contrato. Dicha transferencia será mínimo de 20 horas incluyendo el respectivo material y deberá llevarse a cabo en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la infraestructura tecnológica con que cuenta la Entidad.

Handwritten marks: 14 and a signature.

Handwritten signature.

Numeral	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
Fase I: IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE MADUREZ EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
3. Identificación de Servicios críticos en procesos misionales	<p>El proponente debe identificar los servicios críticos misionales y sus activos existentes en el proceso de tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores los cuales serán el marco de aplicación de las estrategias diseñadas para la aplicación de los controles establecidos en la Norma ISO 27002:2005.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento con la identificación de los servicios críticos de cada uno de los procesos misionales del Ministerio. Adicionalmente, se entregarán los procedimientos y diagramas identificados dentro del sistema de gestión ISO20000 Este documento será aprobado por el supervisor del contrato.
4. Generación de base de datos de configuraciones para los activos de información y creación de la base de datos de configuraciones (CMDB - Configuration Manager DataBase)	<p>El proponente debe registrar en el módulo de la herramienta de software de gestión suministrada los activos de información de acuerdo con la norma ISO20000, desde el actual sistema de información Aranda con que cuenta la Entidad, y complementarla de requerirse con la información adicional que el supervisor del contrato, de común acuerdo con el proponente, estime pertinente.</p> <p>El inventario debe incluir toda la información necesaria para facilitar una posible recuperación ante desastres, incluyendo el tipo de activo, el formato, la ubicación, la información de soporte, información sobre licencias, propietario, entre otros.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Base de datos de activos cargada en la herramienta suministrada con sus atributos, de acuerdo con el sistema de gestión ISO20000. Entre otros: nombre del activo, configuración del activo, ubicación, responsable, relación entre servicios, mapa de procesos. Esta base de datos estará sujeta a la aprobación del supervisor del contrato.
5. Análisis de la situación actual e Identificación de brechas (GAP análisis).	<p>El proponente debe identificar y revisar la operación actual de la seguridad tecnológica del Ministerio en cuanto a seguridad de la información, para lo cual deberá considerar y analizar toda la infraestructura tecnológica que soporta los procesos de la entidad, y demás aspectos que considere relevantes.</p> <p>El proponente debe realizar la identificación de brechas o GAP análisis, de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada a la operación de seguridad de información actual versus la Norma ISO/IEC 27001.</p> <p>Entregables:</p> <p>El proponente debe hacer entrega de un documento con los resultados finales del análisis de brechas para cada dominio de la Norma ISO27001. Este documento estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato.</p>
6. Clasificación de Activos	<p>El proponente debe clasificar todos los activos de información del Ministerio que han sido previamente cargados en la herramienta de software suministrada, permitiendo su gestión de acuerdo con la Norma ISO 20000 y dando cumplimiento con los lineamientos definidos en la Norma ISO/IEC 27001 en el ítem de "Gestión de Activos".</p> <p>La clasificación de los activos de información debe estar basada en evaluaciones del impacto, del daño o perjuicio resultante en caso de resultar comprometido el contenido específico del activo.</p> <p>Se debe definir la guía de clasificación de los activos de información. Adicionalmente, se deben generar las recomendaciones basadas en controles que mantengan y/o mejoren la seguridad de los activos de información.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activos de información del Ministerio clasificados en la herramienta de software

Numeral	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
	<p>suministrada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento con la guía utilizada para la clasificación de los activos • Documento con las recomendaciones sobre controles que mejoren la seguridad de los mismos. <p>Estos entregables y sus documentos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato.</p>
Fase II: PLANIFICACIÓN	
<p>7. Análisis de Riesgos (Identificación de la metodología para evaluar los riesgos y determinar los criterios para la aceptación de los riesgos)</p>	<p>El Proponente deberá definir y describir la metodología de Análisis de Riesgos a utilizar por él, la cual deberá basarse como mínimo en las normas NTC 5254 o NIST SP 800-30 o ISO 27005 y acoger las recomendaciones de la ISO/IEC 27001 aplicables.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento con la definición y descripción de la metodología de evaluación del riesgo a emplear (cómo se realizara la evaluación de las amenazas, vulnerabilidades, probabilidades de ocurrencia e impactos con relación a los activos de información), tratamiento y desarrollo de criterios de aceptación del riesgo y fijación de niveles de riesgo aceptable. <p>Estos entregables y sus documentos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato.</p>
<p>8. Ejecución de Pruebas de Vulnerabilidades y Penetración a fallas</p>	<p>El proponente mediante la realización de las pruebas de vulnerabilidades y penetración deberá encontrar las áreas de la red y de las aplicaciones del Ministerio donde los intrusos pueden sacar ventaja de las vulnerabilidades existentes.</p> <p>El proponente deberá realizar las pruebas de penetración a la infraestructura tecnológica que soporta los procesos críticos del Ministerio (Firewall, zona DMZ, enrutadores, servidores web, servidores de correo, servidores FTP (File Transfer Protocol - protocolo de transferencia de archivos) y servidores DNS (domainnamesystem, sistema de nombres de dominios, etc.), para un máximo de 100 activos.</p> <p>El proponente deberá utilizar herramientas para estas pruebas de exploración y penetración, las cuales deben estar licenciadas y deberán anexar la información o comprobante que indica su propiedad, una vez se inicie la ejecución del contrato de consultoría.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento con el plan y alcance de las pruebas donde se incluya metodología, evaluación de indisponibilidad, escenarios de prueba, fechas, duración, entre otros, • Documento con los Informes técnicos (IP, número de errores clasificados en alto, medio, bajo, descripción de la vulnerabilidad, impacto según CVE, tratamiento de la vulnerabilidad, entre otros), e informes ejecutivos del resultado de las pruebas. <p>Estos entregables y sus documentos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato.</p>
<p>9. Identificación y evaluación de opciones para el tratamiento del Riesgo.</p>	<p>El proponente deberá definir la determinación del riesgo a través de la realización de una matriz de niveles de riesgo, en la que se deberá reflejar la probabilidad de que un actor intente materializar una amenaza utilizando una vulnerabilidad dada, la magnitud del impacto en caso de que se vulnere el sistema, y el nivel de desempeño de los controles planeados o existentes, para reducir o eliminar el riesgo.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento donde explique las actividades y/o metodología para la determinación del riesgo. Este documento debe reflejar el riesgo intrínseco antes de controles y el riesgo residual después de aplicado el control.

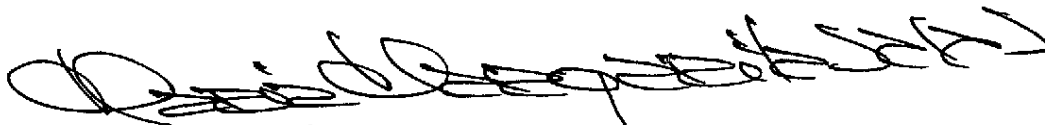
Numeral	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
	<ul style="list-style-type: none"> • Documento con el Informe de evaluación de riesgos (Risk Assessment). • Documento con el plan de tratamiento del riesgo, que identifica las acciones que se deben realizar por parte del Ministerio para minimizar el riesgo, los recursos, las responsabilidades y las prioridades para gestionar los riesgos de seguridad de la información, en función de las conclusiones obtenidas de la evaluación del riesgo, de los objetivos de control identificados y de los recursos disponibles. • Documento con la Matriz de riesgos y su mapa de calor. <p>Estos entregables y sus documentos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato</p>
<p>10. Revisión y Definición de políticas de seguridad de la información, procesos y procedimientos de seguridad de la información</p>	<p>El proponente deberá revisar, identificar y actualizar las políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información para el Ministerio, junto con sus oportunidades de mejoramiento y definir éstas de acuerdo con las buenas prácticas, con base en las normas ISO27002:2005 e ISO/IEC 27001. Para esta actividad el proponente deberá tener en cuenta el resultado obtenido en el numeral 8 de este anexo y el manual de seguridad de información con que cuenta la Entidad.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento actualizado de políticas de seguridad y/o manual de seguridad, que transmitan el quién, qué, por qué, cuándo y el cómo, verificando que la política sea concisa, fácil de leer y comprender, flexible. Adicionalmente, debe reflejar el compromiso de la Alta Dirección y el enfoque de la entidad en la gestión de la seguridad de la información. • Documento de procedimientos y normas de seguridad de la información <p>Estos entregables y sus documentos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato.</p>
<p>11. Declaración de Aplicabilidad – DDA y Revisión de la arquitectura de seguridad</p>	<p>El proponente deberá crear un documento con la Declaración de aplicabilidad, que contiene los objetivos de control y los controles contemplados por el SGSI, basado en los resultados de los procesos de evaluación y tratamiento de los riesgos, justificando inclusiones y exclusiones (definición del alcance del SGSI).</p> <p>El proponente deberá crear un documento con la estructura propuesta que debe tener el área de seguridad de la información del Ministerio, así como los perfiles y funciones de las personas que la deben integrar.</p> <p>Entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de Declaración de aplicabilidad de los dominios ISO 27001:2005 • Documento con el alcance del SGSI • Documento con la estructura orgánica del área de seguridad de la información • Documento con la arquitectura tecnológica actualizada de seguridad. <p>Estos entregables y sus documentos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato.</p>
<p>Fase III: IMPLEMENTACIÓN</p>	
<p>12. Revisión de planes de continuidad de negocio</p>	<p>El proponente debe revisar y actualizar los planes de continuidad de negocio o BCP desde el punto de vista de los BIA (análisis de impacto del negocio) existentes, para el desarrollo de esta actividad se deben tener en cuenta las 10 prácticas profesionales del <i>Disaster Recovery Institute International</i> DRII en Estados Unidos y de "<i>Business Continuity Institute (BCI)</i>" en el Reino Unido para planificación de continuidad de negocios. Igualmente el proponente debe aplicar las normas internacionales ISO 22301 y/o BS25999.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que contiene los BIA actualizados por servicio crítico

Numeral	ESPECIFICACION TÉCNICA MÍNIMA
	Estos entregables y sus documentos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato.
13. Determinación de métricas para medir la eficacia de los controles	<p>El proponente deberá definir por cada dominio del documento de aplicabilidad los indicadores y métricas que permitan medir la eficacia de los controles implementados.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento con la definición de indicadores y métricas, que contenga entre otras las fórmulas para su cálculo respectivo. • Herramienta de software de gestión con los indicadores y métricas establecidas en el documento anterior. <p>Estos entregables y sus documentos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato.</p>
14. Ejecución de programas de concientización	<p>El proponente deberá diseñar un plan de formación y generación de cultura en seguridad de la información.</p> <p>Así mismo, debe incluir el plan de comunicación y divulgación (determinar los grupos objetivo, cuándo y cómo se les debe comunicar, y qué material debe ser usado para cada grupo).</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de formación y generación de cultura en seguridad de la información. • Plan de comunicación y divulgación • Dos (2) Diseños gráficos de correos electrónicos para directivos y usuarios internos. • Material para el plan de comunicación y divulgación (10 pendones con sus bases, 200 botones, 5 diseños de banner digital) • Realizar la concientización para Directivos, usuarios internos y personal de la Dirección de gestión de Información y tecnología. Esta concientización se realizará en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y se entregarán las evidencias que incluyan las encuestas de concientización. • Todos los documentos que soporten los programas de formación, así como los indicadores y métricas de gestión deberán estar diligenciados en la herramienta de gestión. <p>Estos entregables y sus documentos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato.</p>
Fase IV: VERIFICACIÓN DEL SGSI	
15. Verificación de los controles implementados durante el desarrollo del proyecto.	<p>El proponente realizará una verificación sobre la efectividad de la operación de los controles implementados durante el desarrollo del proyecto. Para ello considerará tres (3) grupos de controles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Controles identificados durante el desarrollo del proyecto como efectivos 2. Controles rediseñados durante el desarrollo del proyecto 3. Controles nuevos sugeridos e implementados durante el desarrollo del proyecto. <p>Para el primer grupo se tomará una muestra que el proponente sugerirá y el supervisor del proyecto validará en cuanto al tamaño de la muestra.</p> <p>Para los grupos 2 y 3 se tomará la totalidad de los controles</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un informe con las recomendaciones del resultado de la verificación de los controles enunciados en este numeral, la estructura del informe deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Informe Ejecutivo ○ Hallazgos por cada control verificado

49

Numeral	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Análisis de riesgos ○ Recomendaciones orientadas a mitigar el riesgo. • Todos los documentos que soporten la revisión de los controles deberán estar diligenciados en la herramienta de gestión. <p>Estos entregables y sus documentos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato.</p>
16. Soporte Post Implementación del SGSI	
16.1 Soporte Post Implementación del SGSI	El proponente debe ofrecer cuarenta (40) horas de soporte y acompañamiento post implementación del SGSI, para garantizar la estabilización de la misma y la atención de requerimientos de seguridad que se presenten. Este tiempo se contará a partir de la entrega a satisfacción del SGSI.

POR EL FONDO,



MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA,



PEDRO MUÑOZ PULIDO
C.C.No. 19.331.118 de Bogotá D.C
Representante Legal **UNIÓN TEMPORAL GTS-AUDISEC**

Revisó: Claudia Liliana Perdomo Estrada. Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
 Revisó: Jorge Hernán Muller. Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
 Elaboró: Sergio Alejandro Gallego Morales Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
 C 514-137-114

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** adelantó el proceso de Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada No. 02 de 2013, cuyo objeto es la **CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de la Entidad a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

- a) No revelar información propia del Ministerio y su Fondo Rotatorio ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
- c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
- d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: **EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que la Entidad considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si la Entidad demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los **05 DIC. 2013**

EL CONTRATISTA,



PEDRO MUÑOZ PULIDO
C.C.No. 19.331.118 de Bogotá D.C
Representante Legal **UNIÓN TEMPORAL GTS-AUDISEC**